DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA[1] DEL "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS E INFRAESTRUCTURAS DE BOMBEO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TINTO, ODIEL, PIEDRAS Y CUENCA ENCOMENDADA DEL RÍO GUADIANA (CHANZA) EN LA PROVINCIA DE HUELVA. 2021 67083"

LOTE II: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO HIDROGRÁFICO TINTO-ODIEL-PIEDRAS Y CUENCA ENCOMENDADA DEL RÍO GUADIANA EN LA PROVINCIA DE HUELVA 2022-2025. LOTE 2021 5569

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Álvaro Real Jiménez**, como titular de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, según nombramiento efectuado por Decreto 240/2021, de 19 de octubre de 2021, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

De otra parte, **D. José Manuel Murillo de la Puente,** con D.N.I. nº 28.889.221-W, actuando en nombre y representación de ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. Gerente de la Entidad **UTE ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. - INTERNACIONAL DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/1982 de 26 de Mayo**, (abreviadamente "**UTE MANTENIMIENTO PRESAS TINTO-ODIEL-PIEDRAS**") con C.I.F. n.º **U-09769118**, según según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. José Ignacio de Rioja Pérez, mediante escritura de fecha 3 de febrero de 2022, bajo el nº 148 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 22 de febrero de 2022.

1Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

ALVARO REAL JIMENEZ		17/04/2022 23:15:28	PÁGINA: 1 / 5
JOSE MANUEL MURILLO DE LA PUENTE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzgyMTUwMjk1NjU4YjVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de fecha 24 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 19 de marzo de 2021 (Informe n.º AJ-CAGPDS 2021/58).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 13 de julio de 2021, por importe de siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta euros con veinte y nueve céntimos (7.499.980,29 euros), IVA incluido, correspondiendo tres millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintidós euros con cincuenta y dos céntimos (3.351.422,52 €), IVA incluido al Lote II.

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 2 de Julio de 2021.

QUINTO.- La adjudicación del contrato ha sido acordada mediante Resolución de 23 de enero de 2022 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua a la empresa

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS E INFRAESTRUCTURAS DE BOMBEO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA BRUTA EN EL ÁMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TINTO, ODIEL, PIEDRAS Y CUENCA ENCOMENDADA DEL RÍO GUADIANA (CHANZA) EN LA PROVINCIA DE HUELVA. 2021 67083. LOTE II: SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO HIDROGRÁFICO TINTO-ODIEL-PIEDRAS Y CUENCA ENCOMENDADA DEL RÍO GUADIANA EN LA PROVINCIA DE HUELVA 2022-2025 . LOTE 2021 5569 "

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias

ALVARO REAL JIMENEZ		17/04/2022 23:15:28	PÁGINA: 2 / 5
JOSE MANUEL MURILLO DE LA PUENTE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzgyMTUwMjk1NjU4YjVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de dos millones setecientos sesenta y nueve mil setecientos setenta euros con sesenta y ocho céntimos (**2.769.770,68** €) más quinientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (**581.651,84** €) en concepto de IVA, total de tres millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos veintidós euros con cincuenta y dos céntimos (**3.351.422,52** €), **con aplicación de un 17,90 % de baja a los precios unitarios**, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2022	1300038141G/51D/66700/00 01 2008002002	744.760,56 €
2023	1300038141G/51D/66700/00 01 2008002002	1.117.140,84 €
2024	1300038141G/51D/66700/00 01 2008002002	1.117.140,84 €
2025	1300038141G/51D/66700/00 01 2008002002	372.380,28 €

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de TREINTA Y SEIS (36) meses, iniciándose el día siguiente al de su firma, con posibilidad de prórroga por un período de DOS (2) años.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de UN año, a contar desde la fecha del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La empresa contratista **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva[2] por importe de sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos (**69.244,26 euros**) , en la Caja provincial de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8042500444370, de 29 de diciembre de 2021, que queda incorporado como anexo al mismo. La empresa contratista **INTERNACIONAL DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.A.** para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva[3] por importe de sesenta y nueve mil

2 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constitu ir la persona contratista, así como los datos de su depósito.
3 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constitu ir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ALVARO REAL JIMENEZ		17/04/2022 23:15:28	PÁGINA: 3 / 5
JOSE MANUEL MURILLO DE LA PUENTE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzgyMTUwMjk1NjU4YjVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

doscientos cuarenta y cuatro euros con veintisiete céntimos (**69.244,27 euros**), en la Caja provincial de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8042500444273, de 29 de diciembre de 2021, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- La empresa contratista **UTE MANTENIMIENTO PRESAS TINTO-ODIEL-PIEDRAS** se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y que se adjuntan como anexo al presente contrato y forman parte del mismo.

SÉPTIMA.- El presente contrato NO está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

NOVENA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[8] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista **UTE MANTENIMIENTO PRESAS TINTO-ODIEL-PIEDRAS** se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista **UTE MANTENIMIENTO PRESAS TINTO-ODIEL-PIEDRAS** cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista **UTE MANTENIMIENTO PRESAS TINTO-ODIEL-PIEDRAS** (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de

8 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ALVARO REAL JIMENEZ		17/04/2022 23:15:28	PÁGINA: 4 / 5
JOSE MANUEL MURILLO DE LA PUENTE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzgyMTUwMjk1NjU4YjVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista **UTE MANTENIMIENTO PRESAS TINTO-ODIEL-PIEDRAS**, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	LA EMPRESA CONTRATISTA **UTE MANTENIMIENTO PRESAS TINTO-ODIEL-PIEDRAS**
El Director General de Infraestructuras del Agua Fdo.: D. Álvaro Real Jiménez	Fdo.: D. José Manuel Murillo de la Puente

ALVARO REAL JIMENEZ		17/04/2022 23:15:28	PÁGINA: 5 / 5
JOSE MANUEL MURILLO DE LA PUENTE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzgyMTUwMjk1NjU4YjVSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	